



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/086/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 07/10/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición de 400 Mochilas, con cargo al proyecto Autogenerado

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: JUÁN CARLOS ROMERO ARIAS

Por un monto total de:

\$ 27,376.00

(VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

Elaboró


Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA



SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

086		
NUMERO		
07/10/2016		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	Autogenerado	
No. FONDO:		
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

5122	DIRECCION ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

1				JUÁN CARLOS ROMERO ARIAS			
				PROVEEDOR			
2		3		4			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	


LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS


UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	MOCHILA DE LONETA TIPO MALETIN CON LOGOTIPO	400	59.00	23,600.00
 ENTRADA A ALMACÉN Fecha: _____ Hora: _____ Recibio: _____ 				
IMPORTE CON LETRA: Veintisete Mil trescientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N (I.V.A Incluido)			SUB-TOTAL	\$23,600.00
			IVA	\$3,776.00
			TOTAL	\$27,376.00

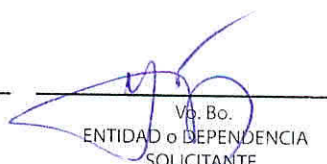
CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON #782
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

CREDITO 30 DIAS
FECHA DE ENTREGA: 4 SEMANAS


OBSERVACIONES

ELABORO: 
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: 
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vb. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: 
LIC. LAURA TOPETE GONZÁLEZ

5

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Factura - Folio Fiscal:

6

Serie - Folio:

1341

No de Serie del Certificado del CSD:

8

Lugar, fecha y hora de emisión:

9

2016-10-20T12:22:38

Régimen Fiscal:

Regimen de Incorporacion Fiscal

Emisor:

JUAN CARLOS ROMERO ARIAS

Dirección:

10

Tel: 11

Email:

56

SUCURSAL: FISCAL

DIRECCION:

12

776

Receptor:

NOMBRE: Universidad de Guadalajara RFC: UGU250907MH5

DIRECCION: Av. Juárez #976, Centro C.P. 44100, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco

Cantidad	Medida	Descripcion	P.U.	Importe
400	Pieza	MALETIN DE LONETA O CANASTA SEGUN MUESTRA FISICA PRESENTADA CON MEJORAS DE PROMOROCA	\$59.00	\$23,600.00
Total con Letra: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$23,600.00
Pago en una sola exhibición Met. de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Cta: No identificado			IVA	\$3,776.00
			TOTAL	\$27,376.00

Sello Digital del CFDI:

13

Sello Digital del SAT:

14

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

15

No de Serie del Certificado del SAT:

16

Fecha y hora de certificación: 2016-10-20T12:22:39

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI.

Comprobante Validado en la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN




Fecha: 31/10/16 12:22:39

Recibió: [Firma]

2

UDGVIRTUAL

397

SIN 026 A	PO	400	12576 MOCHILA ACCENT AZUL: MOCHILA ACCENT AZUL AzulMedida: 33 x 40 cm	AZUL CIELO	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$72.21	4	6	\$28,884.00	
C480 C3	CD	400	18414 MOCHILA TOWN ROJO: Mochila Polyester 600D. Correa ajustable y Asas de Nylon. Bolsillo lateral con cierre perimetral RojoMedida: 30 x 42 cm.	ROJO	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$27.97	2	6	\$11,188.00	
C491 C87	CD	400	27407 MOCHILA C491 Royal Blue: 39 x 29 x 17,5cm. POLYESTER 600D. Compartimento principal y pequena bolsa frontal con cierre. 2 Bolsas laterales de red. Salida para audifonos Azul	AZUL CIELO	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$87.25	5	5	\$34,900.00	

OBSERVACIONES :

Envío cotizacion con impresión por serigrafia.

TRAZAR LOGO	LOGO	SUB-TOTAL :	\$ 174,348.00
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	I.V.A. :	\$ 27,895.68
		TOTAL :	\$ 202,243.68



ROCA VISUAL PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.

18 TEL 19 R.F.C. 20

PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	FACTURA ANTICIPADA
VIS-15671	07.09.2016	23.09.2016	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

CLIENTE / EMPRESA:	Sistema de universidad virtual		
CONTACTO:	Laura Topete	NUMERO DEL CLIENTE:	7918
TELÉFONO:	3134222EXT18832		
E-MAIL:	laura.topete@redudg.mx		

PUESTO:	ACTITUD D-SER-VIR		
NOMBRE:	21		
TELÉFONO:	22	EXT 23	MOVIL 24
E-MAIL:	25	OIBOO	26

CODIGO	CAT	CANTIDAD EXISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COLOR	PLASMADO	PRECIO	E.C.	CTP	IMPORTE	IMAGEN
SIN 230 A	PO	400 30510	12791 BOLSA ECOLOGICA ENVIRONMENT AZUL: BOLSA ECOLOGICA ENVIRONMENT AZUL AzulMedida: 32 x 42 cm	AZUL	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$20.12	3	6	\$8,048.00	
SIN 021 A	PO	400 49537	12558 BOLSA-MOCHILA PRISMA AZUL: BOLSA-MOCHILA PRISMA AZUL AzulMedida: 38 x 46.5 cm	AZUL	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$26.62	3	6	\$10,648.00	
SIN 235 B	PO	400 110330	12801 BOLSA-MOCHILA ASTORGA BLANCO: BOLSA-MOCHILA ASTORGA BLANCO BlancoMedida: 37 x 44.5 cm	BLANCO	SERIGRAFIA 1 TINTA	\$15.86	3	4	\$6,344.00	
1115AZ	DV	5000	19141 Boligrato Basic Azul: Boligrato de plastico basico con tapa Tapon Azul	AZUL	SERIGRAFIA 1 TINTA	\$2.55	2	1	\$12,750.00	
SIN 131 R	PO	500 87750	12707 BOLSA CIMBOA ROJO: BOLSA CIMBOA ROJO RojoMedida: 35.5 x 45.5 cm	ROJO	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$11.53	4	6	\$5,765.00	
SIN 131 A	PO	500 40633	12710 BOLSA CIMBOA AZUL: BOLSA CIMBOA AZUL AzulMedida: 35.5 x 45.5 cm	AZUL	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$11.53	4	6	\$5,765.00	
SIN 038 A	PO	400 13748	12597 MOCHILA EUROPE AZUL: MOCHILA EUROPE AZUL AzulMedida: 38 x 42 cm	AZUL CIELO	SERIGRAFIA 1 TINTA	\$79.05	5	3	\$31,620.00	
SIN 402 R	PO	400 1426	12833 MOCHILA PARIS ROJO: MOCHILA PARIS ROJO RojoMedida: 29 x 40 cm	ROJO	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$46.09	4	6	\$18,436.00	




ROCA VISUAL PROMOCIONALES, S.A. DE CV

27
28
R.F.C. 29

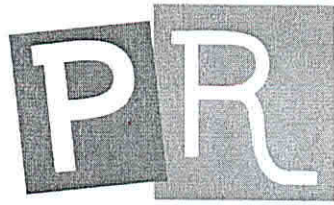
PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	FACTURA ANTICIPADA
VIS-15687	09/09/2016	23/09/2016	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

CLIENTE/EMPRESA:	Sistema de universidad virtual
CONTACTO:	Laura Topete
TELÉFONO:	3134222EXT18832
E-MAIL:	laura.topete@redudg.mx

PUESTO:	ACTITUD D-SER-VIR		
NOMBRE:	30		
TELÉFONO:	31	ext. 32	MOVIL: 33
E-MAIL:	34	OTROO:	35

CODIGO	C.A.T	CANTIDAD EXISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COLOR	PLASMADO	PRECIO	E.C.	CTP	IMPORTE	IMAGEN
1115AZ	DV	10000	19141 Boligrafo Basic Azul: Boligrafo de plastico basico con tapa	Azul	SERIGRAFIA 1 TINTA	\$2.32	3	1	\$23,200.00	 AMPLIAR
SIN 235 R	PO	400	12798 BOLSA-MOCHILA ASTORGA ROJO: BOLSA-MOCHILA ASTORGA ROJO Medida: 37 x 44.5 cm	Rojo	SERIGRAFIA 1 TINTA	\$16.83	2	3	\$6,732.00	 AMPLIAR
PAQUETERIA:	GUIA:	NO. CAJAS:	DATOS DE ENVIO		TORRE:	DOMICILIO:	PRECIO:	LLEGADA:	IMPORTE:	IMAGEN:
		2			SI	SI	\$0.00		\$0.00	

OBSERVACIONES: Cotización con impresión a una tinta.	TRAZAR LOGO	LOGO	SUB-TOTAL :	\$ 29,932.00
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		I.V.A. :	\$ 4,789.12
			TOTAL :	\$ 34,721.12



PromoRoca

Artículos Promocionales

Cliente: LAURA TAPIA
Correo:
Empresa: UDG VIRTUAL
Razon Social:

05/09/2016 Fecha Elaboración

14/09/2016 Fecha de Entrega

36

Vendedor

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE
COTIZACIÓN QUE AMABLEMENTE NOS SOLICITA:

Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Importe
400	MALETIN DE LONETA O CANASTA SEGÚN MUESTRA FISICA PRESENTADA CON MEJORAS PRESENTADAS POR PROMOROCA	\$59.00	\$23,600.00
			\$0.00
400	TAZA BLANCA IMPRESA A UNA TINTA	\$25.32	\$10,128.00
400	SH 1790 BOLIGRAFO LISTER UNA TINTA	\$3.45	\$1,380.00
400	BOLIGRAFO LIPSTICK UNA TINTA	\$5.30	\$2,120.00
400	SH 2420 OLIGRAFO TEIDE UNA TINTA	\$4.40	\$1,760.00
400	SH 1605 BOLIGRAFO LOTO UNA TINTA	\$4.80	\$1,920.00
400	SH 1095 BOLIGRAFO EKHOR UNA TINTA	\$5.31	\$2,124.00
150	PLAYERAS IMPRESAS EN UNA TINTA UNA POSICION.	\$51.25	\$7,687.50
		Sub-total	\$50,719.50
		IVA	\$8,115.12
		Total	\$58,834.62

Salvo acuerdo en contrario, el pago del precio del pedido, con su IVA correspondiente, será realizado por el cliente 50% anticipo y el resto contra entrega. Cada la Orden se cobrará el 50% del total de la misma.

El tiempo de entrega se contara desde la aceptación del pedido y autorización del diseño, por lo que se pide se firme o bien confirme por correo.

Especificación

R/397

Lada sin costo **38** **37**
www.casaxavier.com.mx

AGENTE **39**
CORREO

Nombre: Lic. Laura Topete
Domicilio: Av. Juarez- 976-
Ciudad: Guadalajara- Jalisco- Mexico

Cliente: 0067
Empresa: Universidad de Guadalajara
Teléfono:
Correo: laura.topete@redudg.udg.mx

COTIZACIÓN LLG	
SERIE	LL16
FOLIO	1247

Tel. **40** Ext. **41**
Tel. Directo **42**

IMAGEN	CODIGO	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO U.	INCLUYE	COMENTARIOS	SUB TOTAL
	SIN-043-A	Bolsa Toledo Azul	1,000	\$10.22	impreso una tinta	existencia suficiente en todos los colores	\$10,220.00
	SIN-131-A	Bolsa Cimboa Azul	1,000	\$6.41	impreso una tinta	existencia suficiente en todos los colores	\$6,410.00
	SH-1415-A	Boligrafo Arrow Azul	1,000	\$3.16	impreso una tinta	existencia suficiente en todos los colores	\$3,160.00
	RSM-AM/AM	Boligrafo Round Stic Mex Barri A Medio / A Medio	1,000	\$3.63	impreso una tinta	existencia suficiente en todos los colores	\$3,630.00
	SH-1135-A	Boligrafo Slim Azul	1,400	\$2.22	impreso una tinta	existencia suficiente en todos los colores	\$3,108.00

*Nos reservamos el derecho de Entregar +/- 5% de los artículos, cantidad que se ajustará en su Factura.

* CTA. PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIAS: **43** CLABE: **44** SUC: **45**
 Los precios ya incluyen la impresión de su logotipo a una tinta en una posición.
 \$ 26,528.00
 \$ 4,244.48
 \$ 30,772.48

- * Todos los precios son más I.V.A.
- * Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% 2 días antes del envío (foráneos) o entrega (zona metropolitana GDL)
- * Existencias y Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- * Mercancia L.A.B. Guadalajara. Todos los pedidos foráneos viajan por cuenta y riesgo del cliente.
- * El tiempo de entrega comienza a contar a partir de recibir comprobante del anticipo y autorización de la muestra virtual.
- * Una vez realizado el pedido y autorizada la muestra virtual no se pueden realizar cambios ni cancelaciones.

*Toda Cancelación será sujeta de Cargo de un 25% correspondiente al valor de los Artículos Cancelados.

ÁREA	VERSION	DOCUMENTO	REVISION	VERIFICADO
VENTAS	VER 1.1-0615	CX-FR-VTA-001	29-jun-15	M. BARRIOS

46

Lada sin costo 47

www.casaxavier.com.mx

COTIZACIÓN LLG

AGENTE CORREO 48
49

Nombre: Laura Topete
Domicilio: Av. Juárez- 976-
Ciudad: Guadalajara- Jalisco- Mexico

Cliente: 0067
Empresa: Universidad de Guadalajara
Teléfono:
Correo: laura.topete@redufug.udg.mx

SERIE	LL16
FOLIO	1294

Tel 50 Ext 51
Tel. Directo 52

IMAGEN	CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO U.	INCLUYE	COMENTARIOS	SUBTOTAL
	PE-9999	MOCHILA PORTA NOTEBOOK CON ASA PORTA HOMBRO CON MECANISMO DE CIERRE EN VELCRO O IMAN	400	\$72.48	IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA A 1 TINTA UNA POSICION	MED:34 X 30 X 9CM TIEMPO DE ENTREGA: 5 SEMANAS A PARTIR DE AUTORIZADO EL DISEÑO DE MOCHILA E IMPRESIÓN	\$28,992.00
	PE-9999	BOLSA-MOCHILA CON ASA PORTA HOMBRO CON MECANISMO DE CIERRE EN VELCRO O IMAN	400	\$61.32	IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA A 1 TINTA UNA POSICION	MED:29 X 24 X 6 CM TIEMPO DE ENTREGA: 5 SEMANAS A PARTIR DE AUTORIZADO EL DISEÑO DE MOCHILA E IMPRESIÓN	\$24,528.00
	PE-9999	BOLSA-MOCHILA CON ASA PORTA HOMBRO CON MECANISMO DE CIERRE EN VELCRO O IMAN A MITAD DE MOCHILA	400	\$51.79	IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA A 1 TINTA UNA POSICION	MED:29 X 24 X 6 CM TIEMPO DE ENTREGA: 5 SEMANAS A PARTIR DE AUTORIZADO EL DISEÑO DE MOCHILA E IMPRESIÓN	\$20,716.00
	BP-241-A	Boligrafo Nando Azul	1.500	\$2.18	IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA A 1 TINTA	EXISTENCIA DISPONIBLE EN AZUL, BLANCO ROJO, VERDE Y AMARILLO	\$3,270.00
	BP-198-S	Lapicero Portaminas Plastico con Borrador Plata	600	\$5.65	IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA A 1 TINTA	EXISTENCIA DISPONIBLE EN ROJO, PLATA Y AZUL	\$3,390.00

*Nos reservamos el derecho de Entregar +/- 5% de los artículos, cantidad que se ajustará en su Factura.
 *CTA. PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIAS: 53 CLABE: 54 SUC: 55
 Los precios ya incluyen la impresión de su logotipo a una tinta en una posición.
 SUBTOTAL \$ 80,896.00
 iva \$ 12,943.36
 TOTAL \$ 93,839.36

- * Todos los precios son más I.V.A.
- * Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% 2 días antes del envío (foráneos) o entrega (zona metropolitana GDL).
- * Existencias y Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- * Mercancía L.A.B. Guadalajara. Todos los pedidos foráneos viajan por cuenta y riesgo del cliente.
- * El tiempo de entrega comienza a contar a partir de recibir comprobante del anticipo y autorización de la muestra virtual.
- * Una vez realizado el pedido y autorizada la muestra virtual no se pueden realizar cambios ni cancelaciones.

*Toda Cancelación será sujeta de Cargo de un 25% correspondiente al valor de los Artículos Cancelados.

ÁREA	VERSION	DOCUMENTO	REVISION	VERIFICO
VENTAS	VER 1-1-0615	CX-FR-VTA-001	29-jun-15	M BARRIOS

